CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 17/2018

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADAR DEL CENTRO DE CONTROL UNIFICADO"

I.D. N° 354.917

ADENDA N° 4

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Se modifica la Fecha tope de consultas, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del **Oferente y/o Fabricante** en la realización del servicio demandado, entiéndase, mantenimiento Radar, dentro de los años 2015, 2016 y 2017.

- Para determinar la experiencia del **Oferente y/o fabricante**, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos de mantenimiento de Radar con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de ventas y/o recepción definitiva de los mismos, durante los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

- Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2015, 2016 y 2017.

Nota: En caso de presentarse documentación proveniente del extranjero, la misma deberá estar legalizada y consularizada y/o con apostilla de la Haya si procede.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

4. Antecedentes del Proyecto

Donde dice:

Durante el período de 24 meses desde el inicio del proyecto, se deberá contar además con un servicio de mantenimiento preventivo por parte del fabricante del radar, garantizando así la disponibilidad del equipamiento y óptimo rendimiento del mismo.

Debe decir:

Se deberá contar además con un servicio de mantenimiento preventivo por parte del fabricante del radar, garantizando así la disponibilidad del equipamiento y óptimo rendimiento del mismo, el Período de Garantía de los servicios será de 24 meses desde el inicio del proyecto.

Luis Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

Diana Cabrera
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC - DINAC

2. Plan de Entrega (Servicios):

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Plazo de Entrega:
Mantenimiento Preventivo: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir desde el día siguiente hábil de la finalización del Mantenimiento Correctivo.
Mantenimiento Correctivo: 90 (noventa) días calendarios corridos, contados desde el día siguiente hábil del cobro del anticipo financiero.

Los servicios tendrán una vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Centro de Control Unificado - MRA

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N°

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Plazo de Entrega:
Mantenimiento Preventivo: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir desde el día siguiente hábil de la finalización del Mantenimiento Correctivo.
Mantenimiento Correctivo: 90 (noventa) días calendarios corridos, contados desde el día siguiente hábil del cobro del anticipo financiero.

Los servicios tendrán una vigencia de 12 (doce) meses desde la firma del contrato.

Lugar de Entrega: Centro de Control Unificado - MRA

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

H) Cualquier otro documento adicional requerido.
• Balance de los tres últimos años 2015, 2016, 2017.
• Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del **Oferente y/o Fabricante** en la realización del servicio demandado, entiéndase, mantenimiento Radar, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. • Para determinar la experiencia del **Oferente y/o fabricante**, se considerarán los siguientes documentos: copias de contratos de mantenimiento de Radar con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de ventas y/o recepción definitiva de los mismos, durante los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). • Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Nota: En caso de presentarse documentación proveniente del extranjero, la misma deberá estar legalizada y consularizada y/o con apostilla de la Haya si procede.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC

Diana Cabrera
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC - DINAC